CONTRATO S.G. MINISTRO N° 380/2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 263/2016

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por S.E Arnoldo Wiens Durksen, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora CONSORCIO CHAVES HAUSMAN Y ASOCIADOS, domiciliada en 18 de Julio Nº 2350 c/ La Esperanza de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, con RUC Nº 80093539-0, representada para este acto por los Ing. Miguel Chaves Hausman con Cédula de Identidad Nº 462.285, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G Ministro N° 263/2016, en fecha 12 de julio de 2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 199/2015, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 841/2016 de fecha 31 de mayo de 2016, convienen en suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 2213/2018, del 23 de noviembre de 2018

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, del Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 2163/OC-PR y 2164/BL-PR. Y del Convenio de Préstamo Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional OFID.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El monto de Contrato Original de Gs. 28.863.878.297 (guaraníes: Veinte y ocho mil, ochocientos sesenta y tres millones, ochocientos setenta y ocho mil, doscientos noventa y siete---) IVA incluido, experimenta un incremento de Gs. 3.473.008.639 (guaraníes: Tres mil, cuatrocientos setenta y tres millones, ocho mil, seiscientos treinta y nueve--) IVA incluido, por Convenio Modificatorio Nº 1, que representa una variación total de 12,03%, respecto al monto de contrato original, con este aumento el monto final de contrato queda en Gs. 32.336.886.936 (guaraníes: Treinta y dos mil, trescientos treinta y seis millones, ochocientos ochenta y seis mil, novecientos treinta y seis. ---) IVA incluido.
El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en los Documentos Técnicos que forman parte de este Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 2, incrementándolo el plazo en 65 (sesenta y cinco) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la suscripción del presente convenio.

6.2 El plazo de vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre de 2018.

Ing. Miguel Chaves Hausman
Representante Legal
CONTRATISTA

S.E. Arnoldo Wiens Durksen
Ministro MOPC
CONTRATANTE